

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

30ma. Asamblea
Legislativa

Serie: 2023 – 2024
Primera Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. # 129

22 DE ENERO DE 2024

Presentado por la Oficina de Administración Municipal

ORDENANZA #14

Para enmendar la Sección 3 de la Ordenanza Número 10, Serie 2023-2024 a los fines de realizar cambios en las categorías y premiaciones a los ganadores de las competencias de la celebración del Carnaval del Plata y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El inciso (o) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en adelante el “Código Municipal”, facultó a los municipios a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

Por otro lado, el inciso (q) del Artículo 1.010, del mismo estatuto dispone que los municipios pueden diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público.

En nuestro Municipio de Dorado, durante el mes de febrero de cada año se celebra el Carnaval del Plata, actividad dirigida a mantener viva nuestra tradición, cultura y los valores que nos identifican y el orgullo que sentimos de nuestras raíces, nuestras costumbres, música y vida de pueblo. Para darle un marco legal y regular las categorías y premiaciones a los ganadores de las competencias que se llevan a cabo durante el Carnaval del Plata se aprobó la Ordenanza Número 10, Serie 2023-2024. La Sección 3 de la Ordenanza Número 10, *ante*, no dispone para las premiaciones y categorías de la Carroza Reinas, por lo que se hace indispensable que se enmiende la Ordenanza para añadir dicha categoría y disponer la suma del premio.

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 3, de la Ordenanza Número 10, Serie 2023-2024, para que lea como sigue:

Sección 3.- Las categorías y las premiaciones serán las siguientes:

CATEGORÍA LOCAL	PREMIO
CARROZA	
1er lugar	\$300.00
2do lugar	\$200.00
3er lugar	\$100.00
COMPARSA ESCUELAS	
1er lugar	\$300.00
2do lugar	\$200.00
3er lugar	\$100.00
CARROZA REINAS	
1er lugar	\$300.00
2do lugar	\$200.00
3er lugar	\$100.00
BATUTERAS	
1er lugar	\$200.00
2do lugar	\$100.00
3er lugar	\$50.00

CATEGORÍA VISITANTE	PREMIO
CARROZA REINAS	
1er lugar	\$300.00
2do lugar	\$200.00
3er lugar	\$100.00
COMPARSA	
1er lugar	\$300.00
2do lugar	\$200.00
3er lugar	\$100.00
BANDAS	
1er lugar	\$500.00
2do lugar	\$300.00
3er lugar	\$150.00
BATUTERAS	
1er lugar	\$200.00
2do lugar	\$100.00
3er lugar	\$50.00
CARROZA TIPO PLATAFORMA	
1er lugar	\$300.00
2do lugar	\$200.00
3er lugar	\$100.00

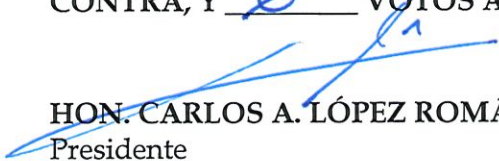
[...]

Artículo 2.- Esta Ordenanza entrará en vigor al ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Artículo 3.- Copia de la presente será enviada a la Oficina de Finanzas y Oficina de Asuntos Culturales.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY DÍA --25-- ENERO DE 2024.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, AL DÍA --25-- DEL MES DE ENERO DE 2024. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE -13- LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.


HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
Presidente
Legislatura Municipal


SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 26 DE ENERO DE 2024.


HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

30ma. Asamblea
Legislativa

Serie: 2023 - 2024
5ta. Sesión Extraordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. #118

6 DE DICIEMBRE DE 2023

Presentado por la Administración Municipal

ORDENANZA #10

Para derogar la Ordenanza #9, Serie 2022-2023; autorizar al Municipio Autónomo de Dorado a conceder premios en metálico para los ganadores de las competencias que se realizan en la celebración del Carnaval del Plata; fijar las categorías y cantidades de los premios; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 (o), el poder de los municipios para *"Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables"*.

Por otro lado, el referido Código, en su Artículo 1.010 (q), dispone la facultad de los municipios para *"Diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público. Crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación"*.

En el mes de febrero de cada año, el Municipio Autónomo de Dorado celebra el Carnaval del Plata, actividad dirigida a mantener viva nuestra tradición, cultura y los valores que nos identifican y el orgullo que sentimos de nuestras raíces, nuestras costumbres, música y vida de pueblo. Como parte de los eventos que hacen de esta actividad una muy vistosa y concurrida, se encuentra la competencia entre grupos participantes bajo ciertas categorías que la Oficina de Asuntos Culturales del Municipio Autónomo de Dorado ha identificado.

Para reconocer el sacrificio y la dedicación de estos grupos, la presente pieza legislativa autoriza un incentivo adicional para que continúen su desarrollo y mantengan vivas nuestras tradiciones culturales.

completo con evidencia (recibo) de las personas o entidades que recibieron el pago en metálico, según ha sido autorizado por esta Ordenanza.

SECCIÓN 6.- Esta Ordenanza entrará en vigor al ser aprobada por este Cuerpo Legislativo y firmada por el Alcalde. Cualquier ordenanza, sección o artículo previamente aprobados que esté en conflicto con lo aquí dispuesto, queda mediante la presente derogada.

SECCION 7.- Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas y a la Oficina de Asuntos Culturales.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 11 DE DICIEMBRE DE 2023.


HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
Presidente
Legislatura Municipal


SR. JOAN M. RODRIGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023. PRESENTADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 14 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 11 DE DICIEMBRE DE 2023.


HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE

SECCIÓN 5.- Esta Ordenanza entrará en vigor al ser aprobada por este Cuerpo Legislativo y firmada por el Alcalde. Cualquier ordenanza, sección o artículo previamente aprobados que esté en conflicto con lo aquí dispuesto, queda mediante la presente derogado.

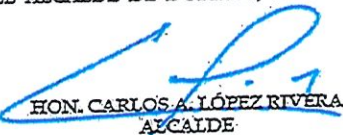
ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 26 DE ENERO DE 2023.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, EL DÍA 26 DEL MES DE ENERO DE 2023. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE -14- LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.


HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
Presidente
Legislatura Municipal


SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 27 DE ENERO DE 2023.


HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

YO, JOAN MANUEL RODRIGUEZ BLOISE, Secretario de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

QUE la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14 Serie 2023-2024, Proyecto Núm. 129, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en la Primera Sesión Ordinaria-Tercera Reunión celebrada el día 25 de enero de 2024 y aprobada por el señor Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, Sr. Carlos A. López Rivera el día 26 de enero de 2024.

CERTIFICO ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue aprobada con el voto a favor de diez (13) legisladores municipales:

Hon. Carlos A. López Román
Hon. Daisy Ríos Isern
Hon. José E. Cartagena Rodríguez
Hon. José Torres Archilla
Hon. Miguel A. Concepción Báez
Hon. Héctor J. López Salgado
Hon. Gloria C. Pérez Reyes
Hon. Freyda Miranda Ríos
Hon. Ramón Hernández Morales
Hon. Adrián Huertas López
Hon. Fanny Morales Pérez
Hon. Olga I. López Hernández
Hon. Adalberto Maldonado Romero

CERTIFICO ADEMÁS, la legisladora Hon. Yamira Colón Rosa no estuvo presente al momento de la votación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 26 de enero de 2024.

sello



Joan M. Rodríguez Bloise
Secretario Legislatura Municipal

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646
Tel, (787)796-1230 Ext. 42004204 Fax (787)796-1556
secretarialegislatura@dorado2025.com www.doradoparaíso.com